



## **Resolución de Administración N° 042-2011-OEFA/OA**

Lima, 19 AGO. 2011

### **CONSIDERANDO:**

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa que se emita para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 1413-2011-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Mario Adrian Fernández Portugal, por la Comisión de Servicios realizada a la ciudad de Contamana-Pucallpa del 24 al 27 de julio de 2011, según Planilla de Viáticos N° 0208-2011-OEFA, argumentando que los viáticos se solicitaron en su debida oportunidad; sin embargo, por la urgencia para trasladarse a la zona de emergencia vía aérea (avioneta), en consideración a que era necesario que estuviera presente en la mencionada ciudad para realizar la Supervisión Especial Ambiental a la Empresa Maple Gas Corporation del Perú SRL, Campo Pacaya, Lote 31E, ubicada en la ciudad de Contamana - Pucallpa;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1261-2011-OEFA/OPP-CPP del 19 de agosto de 2011, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Presidencia del Consejo Directivo;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Mario Adrian Fernández Portugal, por la comisión de servicios realizada en la ciudad de Contamana-Pucallpa del 24 al 27 de julio de 2011;



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30º de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Mario Adrian Fernández Portugal, por el importe de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), por la comisión de servicio realizada en la ciudad de Contamana en Pucallpa el 26 de julio de 2011, conforme al siguiente detalle:

2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignaciones	S/. 400.00
-------------	-------------------------	------------

**Regístrese y comuníquese.**

  
JULIO CESAR PESANTES REBAZA  
Jefe de la Oficina de Administración (e)  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA